

PL 4150

Sobre 166

Vence 28/03/23

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCUMENTOS

07/03/23 - 12:05:12

Registro: 23-0005920

Clave: 7667

Nota: La leyenda NO se conforma al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



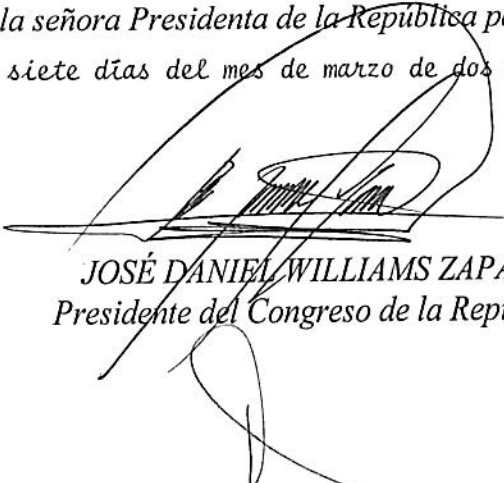
**LEY QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3-A DE LA LEY
27510, LEY QUE CREA EL FONDO DE COMPENSACIÓN
SOCIAL ELÉCTRICA**

Artículo único. Suspensión de aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023 la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, a fin de corregir las distorsiones en las tarifas eléctricas generadas con la implementación de dicho artículo, el cual establece criterios de exclusión de usuarios del servicio de electricidad ubicados en manzanas calificadas como estrato alto y medio alto, según el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

